

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2020006762 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 indica que *“con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que el Decreto 2078 de 2012, establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, y determina las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 16 del artículo 10º del Decreto 2078 de 2012, faculta al Director General del INVIMA, para *“Crear y organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo”*.

Que para el cumplimiento de las funciones definidas por el Decreto 2078 de 2012, por parte de las dependencias del INVIMA, se hizo necesario organizar los grupos internos de trabajo de manera que permitan el buen funcionamiento y la más eficiente distribución del trabajo.

Que en razón de lo anterior, se expidió la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 por medio de la cual se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Invima, entre los cuales se creó el Grupo Unidad de Reacción Inmediata; modificada parcialmente por las Resoluciones 2016021313 del 10 de junio de 2016, 2016042166 del 11 de octubre de 2016; 2017007216 del 23 de febrero de 2017, 2017053675 del 15 de diciembre de 2017; 2018020092 del 11 de mayo de 2018, 2018028761 del 10 de julio de 2018 y la Resolución No. 2019003641 del 7 de febrero de 2019.

Que a través de la Resolución No. 2019003641 del 7 de febrero de 2019 se modificó la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016, en el sentido de reubicar el Grupo Unidad de Reacción Inmediata de la Dirección General a la Dirección de Operaciones Sanitarias por necesidad del servicio.

Que en pro del control de la ilegalidad en el país y con el propósito de mejorar la eficiencia y economía en las actuaciones del Instituto, se considera pertinente reubicar el Grupo Unidad de Reacción Inmediata en la Secretaría General con las mismas funciones que fue creado.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2020006762 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 y reubicar el Grupo Unidad de Reacción Inmediata en la Secretaría General, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así: (...)”

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL GRUPO:

14. SECRETARIA GENERAL

- 14.1 GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
- 14.2 GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 14.3 GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
- 14.4 GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA
- 14.5 GRUPO DE SOPORTE TECNOLÓGICO
- 14.6 GRUPO DE TALENTO HUMANO
- 14.7 GRUPO DE TESORERÍA
- 14.8 GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
- 14.9 GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (...)

Parágrafo: En consecuencia de lo anterior, quedará excluido de la Dirección de Operaciones Sanitarias el Grupo Unidad de Reacción Inmediata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar al numeral 14 del artículo tercero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016, el sub numeral 14.9, el cual quedará así:

14.9 GRUPO UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA

1. Recibir y gestionar las quejas, denuncias y otras informaciones en temas relacionados con ilegalidad y contrabando, sobre productos competencia del INVIMA, con el fin de realizar los análisis de información respectivos y determinar las acciones correspondientes.
2. Asistir en la toma de decisiones sobre estrategias a implementarse para el desarrollo de las actividades de las direcciones misionales de INVIMA.
3. Articular y gestionar interdisciplinaria e interinstitucionalmente los procesos de judicialización de los presuntos casos de ilegalidad y contrabando de productos competencia del INVIMA.
4. Proponer acciones preventivas y correctivas relacionadas con situaciones de ilegalidad y contrabando sobre los productos competencia del INVIMA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2020006762 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 que creó los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

5. Gestionar los riesgos de las áreas de interés del instituto mediante la comunicación y consulta del proceso, en establecimiento del contexto de operación, la identificación, el análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos.
6. Efectuar seguimiento, monitoreo y revisión a la implementación de las acciones recomendadas en cada una de las situaciones atendidas por la unidad, como soporte para la toma de decisiones estratégicas.
7. Anticipar estratégicamente, situaciones de riesgo que podrían vulnerar la función misional del Instituto y comunicar el riesgo mediante alertas tempranas a los responsables de tomar decisiones en cada caso.
8. Proponer estrategias de articulación a nivel nacional, regional, local, con autoridades judiciales, sanitarias y organismos de control, con el fin de establecer en el INVIMA acciones preventivas en la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos.
9. Crear canales de comunicación con las agencias internacionales homólogas y autoridades aduaneras con el fin de generar estrategias en la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos.
10. Participar activamente en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad y contrabando que se conformen al interior del Estado, en representación del Instituto.
11. Establecer mecanismos de comunicación con otras instituciones, usuarios externos e internos, que permitan una interacción oportuna frente a la ocurrencia de situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de la misión del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 y sus modificaciones se mantienen igual.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de febrero de 2020.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Revisó: Gabriel Gutierrez V.

Revisó: Nidia Lucia Martínez Vanfargo

Vo. Bo: Ana María Santana Puentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. —

Vo. Bo: Roy Luis Galindo Wehdeking, Secretario General. —